

Compromiso Previo de confidencialidad

MNPROGRAM SOFTWARE SL en adelante, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

EXPONEN:

1º.- Que EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, como tal, está interesado en obtener un servicio de instalación y mantenimiento técnico de software COMPRADO (por licencia de uso) AL ENCARGADO DE TRATAMIENTO, que incluya, en su caso, si ésta se realiza, la migración de datos de carácter personal que el RESPONSABLE DE FICHERO posee, para el cual necesita una entidad externa que se lo preste como Encargado del Tratamiento.

2º.- Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es una entidad cuya actividad se orienta a la prestación de los citados servicios y, a su vez, está interesada en prestar los mismos descritos al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO.

3º.- Que debido a que para la realización de lo dicho en el punto primero de esta exposición se deberá realizar con carácter previo un testeo previo que incluye copia de datos y prueba de migración de los mismos de la base de datos del Responsable DE TRATAMIENTO al software del ENCARGADO DE TRATAMIENTO y, toda vez que, para la realización de este testeo, se hace necesario realizar un acceso a los datos del Responsable del tratamiento y, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (RGPD) ambas partes están interesadas en suscribir el presente Contrato de Encargo de Tratamiento de datos personales, el cual formalizan de común acuerdo, sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – Objeto. Y tipología de datos

El presente Acuerdo tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO llevará a cabo, durante la prestación servicio descrito

El Responsable del tratamiento se compromete a entregar al encargado los datos y documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. Y a facilitar el acceso a los mismos cumpliendo los requisitos de RGPD

Las categorías de datos que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ponen a disposición del Encargado del Tratamiento la información que se detallará en los siguientes puntos

- Datos de carácter identificativo** (dni, nombre y apellidos, firma, firma electrónica, dirección, imagen/voz, nº de seguridad social/mutualidad, teléfono, tarjeta sanitaria).
- Características personales** (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, marcas físicas, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas)
- Circunstancias sociales** (características de alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones)
- Datos académicos y profesionales** (formación y titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).
- Detalles de empleo** (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador)
- Información comercial** (actividades y negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones/medios de comunicación, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas)
- Económicos, financieros y de seguros** (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nóminas, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidio, beneficios, historial créditos, tarjetas crédito)

- Transacciones de bienes y servicios** (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones)
- Categoría especial de datos personales** (datos de salud, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la vida sexual de una persona física)

SEGUNDA. - Finalidad del tratamiento.

- 2.1 El tratamiento de datos que EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO se compromete a realizar se limitará a las actuaciones necesarias para realizar la comprobación de la viabilidad de la migración de los datos de la base de datos del RESPONSABLE DE FICHERO al software del ENCARGADO DE TRATAMIENTO
- 2.2 En caso de que el testeo muestre la viabilidad de la migración de datos, las partes podrán firmar el pertinente contrato mercantil de licencia y un contrato de Tratamiento de datos con la finalidad de mantenimiento técnico del mismo

TERCERA. - Seguridad de los datos personales.

3.1. EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO adoptará las medidas de seguridad, técnicas y legales, necesarias mantener la confidencialidad de los Ficheros mientras estos estén almacenados en, o sean transmitidos a través de los Sistemas, equipos y dispositivos de EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO para prestar los Servicios. Estos datos no serán comunicados a terceros

3.2. EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO se compromete a custodiar la información que le sea proporcionada con las debidas condiciones de seguridad y protección contra terceras personas y dentro de las normas de seguridad existentes.

3.3. Una **descripción general de las medidas técnicas que el MN PROGRAM ha adoptado**, son:

- La recogida y entrega de datos se realiza siempre cifrada a través de una dirección URL dotada de SSL.
- Los datos viajan directamente desde su equipo al servidor de **MN PROGRAM**
- Asimismo, los ficheros con datos personales se preparan y “empaquetan” siempre en su ordenador, comprimiéndose en uno o varios ficheros de formato .rar, y se les añade una contraseña adicional de protección.
- Sólo los usuarios autorizados podrán realizar el proceso de recogida y entrega de datos a los clientes.
- Hay un archivo de registro, de tipo log, tanto para los datos recogidos como para los entregados, en el que quedan registrados la siguiente información: Fecha, hora, número IP del cliente, desde dónde se recogieron y/o entregaron los datos, el usuario concreto, el nombre del fichero y su destino.
- En el servidor donde se almacenan los datos para su tratamiento, se tiene en estado de “Auditoría permanente” el directorio que contienen dichos datos, teniendo un registro continuo de accesos y acciones que se producen en dicho directorio, tal como modificaciones, eliminaciones, copias, etc.
- A nivel interno, sólo los usuarios que tratarán los datos tendrán acceso al servidor que aloja dichos datos. Para que un usuario pueda acceder, será necesario concederle privilegios y permisos en el Directorio Activo de Windows.
- Sólo se mantiene una copia de datos en las instalaciones de MN. Son los clientes los responsables de guardar todas las copias que sean necesarias.
- Una vez finalizada la migración, y transcurrido el plazo de 15 días, los datos son destruidos.

3.4. El encargado del tratamiento notificara al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico utilizado como medido de comunicación entre ambas partes, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la

documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

CUARTA. - Empleados de EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO permitirá el acceso a los Ficheros únicamente a aquellos de sus empleados que tengan necesidad de acceder a los mismos, de manera que puedan llevar a cabo sus funciones en relación con los Servicios. EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO se obliga a no divulgar la información contenida en los Ficheros en todo o en parte a personas que no tengan necesidad de acceder a los mismos.

QUINTA.- Prohibición de subcontratación.

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO no podrá subcontratar en un tercero la prestación de la totalidad o de parte de los servicios descritos en el presente contrato, salvo que medie previa autorización expresa del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, el cual deberá ser informado con la debida antelación de la entidad y de los servicios concretos a subcontratar.

SEXTA.- Duración del Acuerdo.

El presente acuerdo tendrá vigencia de la duración de los trabajos de testeo previo a una posible migración. Una vez finalizada positivamente las pruebas las partes deberán firmar, en su caso, un contrato de ENCARGADO DE TRATAMIENTO con el objeto de poder prestar el servicio de mantenimiento informático del software.

Una vez finalice el testeo, el encargado del tratamiento debe suprimir/devolver al responsable la copia que hubiese realizado, salvo que se firme el contrato de mantenimiento informático, citado en párrafo anterior, y se estará a lo contemplado en el mismo en orden a la caducidad.

La confidencialidad sobre los datos que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO hubiere podido acceder en el tiempo de las pruebas de testeo de la migración se mantendrá de manera indefinida.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, ambas partes firman el presente Contrato por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.